



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 24 de marzo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

#### VISTO:

El Informe N° 025-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 20 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL PROYECTO EN EL PMI 2025 COMO INVERSIÓN NO PREVISTA; Informe Técnico N° 008-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 19 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N° 088-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 18 de marzo del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI CUI N° 2609394; Informe N° 0179-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 19 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITA CREACIÓN DE META E INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA PROYECTOS CON DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

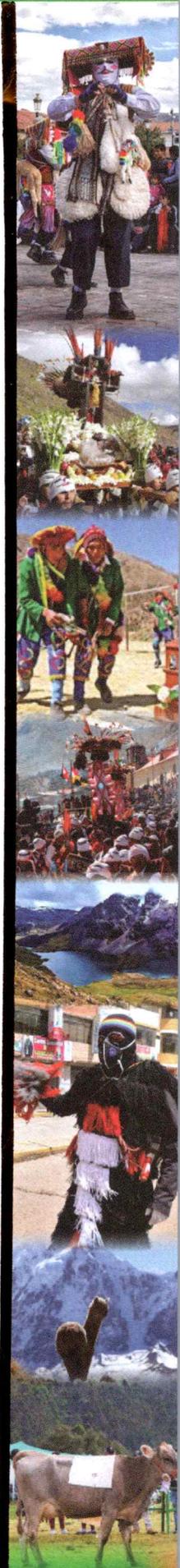
Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponden, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, a través del Informe N° 025-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 20 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, solicita la aprobación de la incorporación de la inversión como inversiones no previstas en el PMI 2025 – 2027 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2025 – 2027 en el Módulo de Programación Multianual de inversiones del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, con Informe Técnico N° 008-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 19 de marzo del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de Ocongate, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión en el presente año fiscal;

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Informe N° 088-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, concluye que, la municipalidad distrital de Ocongata cuenta con los recursos por el importe de S/. 352, 468.00 en merito a la modificación de créditos presupuestarios entre los proyectos mencionados. Y recomienda que se proceda la incorporación de inversiones no previstas en el PMI – 2025 del proyecto mencionado, previa opinión favorable de la Oficina de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 Artículo 11° que señala, las medidas en gastos de inversión 11.1 se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 0179-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Max L. Abarca Ramos, solicita creación de meta e incorporación de inversiones no previstas para proyectos con disposición presupuestal y modificación presupuestal para el siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR e INCORPORAR, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2609394	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. JOSÉ DE SAN MARTIN NIVEL SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE ACCOCUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 352,468.00	En proceso de inicio de ejecución	RECURSOS DETERMINADOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Huallpa  
ALCALDE  
DNI: 4 136 1685

